



Girardot, 26 de mayo de 2026

Señora
KATERINE PEDROZA GODOY
Representante legal del Establecimiento de Comercio
LABORATORIO DIESEL GIRARDOT
Carrera 11 A 33 35 BRR ROSABLANCA - Cundinamarca
laboratoriodieselgir@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-16- 2026

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **KATERINE PEDROZA GODOY- LABORATORIO DIESEL GIRARDOT.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 26 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-16-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-16-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	DE	138-MC-16-2026
CONTRATISTA	KATERINE PEDROZA GODOY- LABORATORIO DIESEL GIRARDOT.	
	NIT 65633292-7	
	Representante Legal	
	KATERINE PEDROZA GODOY	
	Identificación: C.C. No 65.633.292	
	Dirección Comercial: Carrera 11 A 33 35 BRR ROSABLANCA - Cundinamarca	
	Teléfonos 305 344 5295 – 301 463 2455	
	Email Comercia: laboratoriodieselgir@gmail.com	
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS E INSUMOS INCLUIDOS POR MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.	
ALCANCE DEL OBJETO	El desarrollo del objeto contractual es dar cumplimiento a la misión institucional y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor del establecimiento y de esta manera poder realizar el traslado del personal de internos PPL a las diferentes audiencias, citas médicas y traslados entre los establecimientos del instituto.	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
compras.epcgirardot@inpec.gov.co

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos e insumos incluidos para el parque automotor la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot Cundinamarca - perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: Vehículos		
1	El mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos designados, previa autorización expedida por el supervisor del contrato constará de los siguientes servicios.	- Sincronización - Balaneo y alineación - Revisión y arreglo de rodamientos - Revisión y arreglo de frenos, muelles, suspensión, ejes, bujes, terminales, esféricas - Revisión y arreglo del sistema eléctrico y de la mecánica en general - Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, des pinchado, rectificación de rines y neumáticos, suministro de lavado y polichado.
2	El mantenimiento correctivo	- Reparación de transmisión. - Reparación de suspensión. - Reparación de frenos. - Reparación de caja de velocidades. - Reparación sistema de refrigeración. - Reparación de sistema eléctrico. - Reparación general de turbo. - Reparación sistema de tiempo y reparación de motor. - Reparación de cardanes. - Reparación de sistema de escape.

Para los mantenimientos preventivos de los vehículos se establece los cambios de aceite, filtros, valvulinas según el kilometraje recorrido que el promedio es de 5000 kilómetros, estos recorridos varían y el tiempo por los desplazamientos de los vehículos o por la intensidad de los movimientos, algunos de ellos no se pueden determinar el tiempo ya que se pueden presentar intempestivamente según el daño mecánico como son los rodamientos, frenos y sistema eléctrico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 2: Calidad y servicio		
1	Infraestructura del taller	El taller debe tener varios puestos de trabajo, que deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación, debe contar con una estructura de cubierta o techo que permita el ingreso de los vehículos y los proteja de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad, además contar con un área de lavado.
2	Repuestos	Los repuestos a instalar deben ser genuinos de la marca respectiva de cada línea de Vehículo, nuevo, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto de la Procedencia de los

			mismos (factura de compras). Certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del Supervisor del Contrato con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta para los repuestos. El contratista garantiza que el envasado o empaçado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente y aportara cuando se le exija los certificados de disposición final (repuestos usados baterías y llantas). Nota 1: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de los vehículos y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas el cual el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos. Nota 2: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.
3	Capacidad instalada- equipos herramientas requeridos	y	Para la ejecución del contrato el contratista debe certificar que cuenta con mínimo de equipos y herramientas necesarios para realizar las labores exigidas por el mismo. Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas Ítem No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento para lo cual se

			hará la verificación en visita técnica, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.
4	Acta de entrega y recibo de los vehículos por el supervisor		Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, con fundamento en el informe que entregué el taller en relación con el servicio prestado y la relación detallada de repuestos en el evento que hubiere lugar a ello, el supervisor elabora el acta de entrega de recibo del vehículo, la cual deberá ser firmada por el contratista. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller. El contratista entregara los repuestos cambiados debidamente marcados en bolsa plástica con la placa del automotor al cual se le realizaron los respectivos arreglos. Se deberá entregar un informe al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido.
5	Desplazamiento de los vehículos		El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.
6	Ubicación del establecimiento		El Taller o los talleres que se ofrezcan deberán estar ubicados en la ciudad de Girardot. El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio.
7	Convenio con CDA para revisión técnico - mecánica		El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un CDA, que le permita realizar la revisión técnica mecánica y de Gases a los vehículos que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato.
8	Garantía del servicio		Se debe ofrecer como mínimo garantía de once mil kilómetros (11.000km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.
9	Garantía de repuestos		Se debe ofrecer como mínimo una garantía de once mil kilómetros (11.000Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.
10	Horario de atención		El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.
11	Prioridad en la atención		El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a los vehículos del INPEC para todo tipo de servicio. El tiempo establecido para los mantenimientos será de la siguiente manera:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
compras.epcgirardot@inpec.gov.co

				TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS	
				PREVENTIVO	1 a 2	
				CORRECTIVO	1 a 10	
				<u>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR SON LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ SATISFACER, LOS CUALES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE ALGUNA DE ELLAS NO SEA OFRECIDA.</u>		
				</		

		l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato m) Si el proveedor esta obligado a facturar electrónicamente deberá presentarla como requisito para el pago correspondiente en concordancia a lo dispuesto en la resolución N. 00042 del 5 de mayo de 2020 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. n) La factura electrónica debe ser enviada al correo del supervisor del contrato, al igual que al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con la observación de la nota #\$12-08-00-00-138;138-MC-16-2026; transportes.cpmgirardot@inpec.gov.co#\$
OBLIGACIONES DEL INPEC		• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, o hasta agotar el recurso.
VALOR Y FORMA DE PAGO		El valor del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000.00), FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: a) El valor del contrato se cancelará una vez entregados los suministros previa disponibilidad del PAC. Constatándose así el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. b) una vez radicadas las cuentas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera, previa disponibilidad de PAC. c) Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los

documento. Adicional, para la fecha límite de pago, debe evidenciarse en la plataforma de SIIFNACION del ministerio de hacienda, aprobada por el supervisor del contrato.

Relación de oferta:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
				UNITARIO	
1	MANO DE OBRA SUSPENSION DELANTERA	1	un	\$ 550.000	\$ 550.000
2	CORREAS DE ACCESORIOS	1	un	\$ 200.000	\$ 200.000
3	MANO DE OBRA SUSPENSION TRASERA	1	un	\$ 450.000	\$ 450.000
4	REVISION FRENO	1	un	\$ 450.000	\$ 450.000
5	REVISION INSTALACION ELECTRICA	1	un	\$ 650.000	\$ 650.000
6	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	un	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
7	REPARACION SUSPENSION REPUESTOS	1	un	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
8	REPARACION SISTEMA DE REFRIGERACION	1	un	\$ 900.000	\$ 900.000
9	REPARACION INSTALACION ELECTRICA ELECTRO	1	un	\$ 850.000	\$ 850.000
10	REPARACION GENERAL DEL TURBO	1	un	\$ 1.115.000	\$ 1.115.000
11	REPARACION SISTEMA TIEMPO DE INYECCION Y MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	1	un	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
12	REPARACION DE TRANSMISION	1	un	\$ 1.340.000	\$ 1.340.000
13	REPARACION SISTEMA DE ESCAPE	1	un	\$ 636.000	\$ 636.000
14	SINCRONIZACION	1	un	\$ 750.000	\$ 750.000
15	BALANCEO Y ALINEACION	1	un	\$ 254.000	\$ 254.000
16	REVISION Y ABRIGLO DE FRENO, MUELLES, SUSPENSION, EJE, BULBOS, TERMINALES, ESFERICAS	1	un	\$ 956.000	\$ 956.000
17	REPARACION A INYECTORES	1	un	\$ 890.000	\$ 890.000
18	REVISION Y CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	un	\$ 813.000	\$ 813.000
19	REALIZAR LOS CAMBIOS DE OYUNOS COMO FILTROS, ACEITES, VALVULAS, REFRIGERANTES, LIQUIDOS DE FRENO, AGUA DE BATERIA Y LOS SERVICIOS DE LAVADO, COMARTADOS, DESPACHADO, RECTIFICACION DE RINES Y NEUMATICOS, SUMINISTRO DE LAVADO Y POLICHADO	1	un	\$ 820.000	\$ 820.000
TOTAL					\$ 16.774.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con: **CDP No 1726 del 03** de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, fuente Nación, recurso 10, Objeto: Adquirir servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al establecimiento según Resolución 000002 del 02-01-2025, expedida por la responsable de presupuesto por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000.00)**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. y 20 % por calidad del servicio correcto funcionamiento de los bienes por el valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En

		caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR		La supervisión del contrato estará a cargo del –RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSPORTES de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.		El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD		EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO		Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES		EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA		Cuenta ahorros No 65967656873 a nombre de KATERINE PEDROZA GODOY del Bancolombia.
PROHIBICIONES		EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.		En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en

	consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

CT. LEONARDO ANDRÉS ROJAS CASTRO
DIRECTOR (E) CPMSGIR

Elaboró y revisó:
Lina Ladino
Gestión contractual

Revisó:
Dg. Rodríguez albornoz Jair
Supervisor contrato